**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 601 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ley 601 de 2000, “*Por la cual se concede una autorización a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado en el Distrito Capital”* determina que *“los avalúos catastrales de conservación se reajustarán anualmente en el porcentaje que determine y publique el Gobierno Distrital en el mes de diciembre de cada año, de acuerdo con los índices de valoración inmobiliaria urbana y rural, previo concepto del Consejo de Política Económica y Fiscal – CONFIS - del periodo comprendido entre el primero de septiembre del respectivo año y la misma fecha del año anterior.”*

Que en sesión presencial del CONFIS No. 25, llevada a cabo el 10 de diciembre de 2019, se emitió concepto favorable a la adopción como porcentaje de reajuste de los avalúos catastrales de conservación para los predios urbanos y rurales para la vigencia 2020, en las cifras determinadas en la parte resolutiva de este acto administrativo.

Que los avalúos resultantes de la actualización catastral adelantada en 2019, regirán a partir del 1º de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 601 de 2000.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Determinar que los avalúos resultantes de la actualización catastral adelantada en 2019, regirán a partir del 1 de enero de 2020.

**Artículo 2º.-** Determinar que el porcentaje de reajuste a los avalúos catastrales urbanos de conservación para la vigencia 2020, será del cuatro punto dos por ciento (4.2%).

**Artículo 3º.-** Determinar que el porcentaje de reajuste a los avalúos catastrales rurales de conservación para la vigencia 2020, será del menos dos punto tres por ciento (-2.3%).

**Artículo 4º.-** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**

Alcalde Mayor

**BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ**

Secretaria Distrital de Hacienda

Proyectó: Arturo Camargo Lozano – Asesor Dirección UAECD

Francia Helena Vargas Bolívar - Asesor Dirección UAECD

Alexander Forero V – Profesional Oficina Asesora Jurídica UAECD

Revisó: Manuel Ávila Olarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica – UAECD

Sebastián Morillo Carrillo – Profesional Subdirección Jurídica de Hacienda – SDH

Aprobó: Yenny Carolina Rozo Gómez – Directora – UAECD

María Angélica Acero Sotelo – Gerente de Información Catastral UAECD (e)

Leonardo Arturo Pazos Galindo – Director Jurídico (E) - SDH

José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico - SDH